|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr.GENERALCBD/COP/DEC/15/2119 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 10 C del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**15/21. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[1]](#footnote-1),

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17º y 18º y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones formuladas por el Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a contribuir a lo siguiente:

a) Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;

b) Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el Plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[2]](#footnote-2).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [CBD/WG8J/11/6](https://www.cbd.int/doc/c/f8a1/3ae9/591630b05a7afd42a01eaf42/wg8j-11-06-es.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. [E/C.19/2016/5](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/044/12/pdf/N1604412.pdf?OpenElement) y [Corr.1](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/126/38/pdf/N1612638.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-2)